

General Lagos, 10 de mayo de 2018

ORDENANZA Nº 37 /2018

VISTO:

La celebración de contratos de obra pública a los fines de la construcción de veinte viviendas sociales en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de General Lagos, en el desarrollo de políticas públicas inclusivas, y generando mano de obra local, dará comienzo a la construcción de veinte (20) viviendas sociales en nuestra jurisdicción.

Que con ello, esta Administración Local busca hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la vivienda, reconocido por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y el artículo 21 de la Constitución de Santa Fe.

Todo ello con el norte del bien común y la Justicia Social.

Que el programa de construcción de viviendas sociales, se compagina, además con el programa "Construyendo Equidad", que busca capacitar a mujeres jefas de hogar, que tengan hijos en edad escolar y que sean beneficiarias del programa de asistencia alimentaria de la Comuna, en oficios.

Que en el marco del principio de progresividad de los derechos humanos, y en la medida de las posibilidades económicas y financieras de esta Administración, la Comuna de General Lagos busca hacer real el derecho de acceso a la vivienda digna.

Que razones de buena Administración y Buen Gobierno justifican el dictado de la presente medida de gobierno.

Que por lo tanto, en ejercicio de las facultades emergentes del art. 45 inc. 1º y 9º de la ley 2439 (t.o. decreto nº 66/85 y modif. decreto nº 823/86), en Acuerdo de Miembros,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:



COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

Artículo 1º: Se dispone aprobar los cinco (5) contratos de obra pública celebrados en el día de mayo de 2018 con albañiles de nuestra localidad, y los cinco (5) contratos de obra pública con plomeros de General Lagos, que como ANEXOS forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.